

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

*Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024)*

**REF. Ejecutivo de alimentos, escrito remitido por el Juzgado 3º de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C. (Proceso 2022-00106)**

*Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Juzgado 3º de Ejecución de Familia de Bogotá, D.C, mediante correo del día 17 de junio de 2024, se ordena oficiar a dicho Despacho Judicial con el fin de informar que, consultada la página de Banco Agrario, no se advirtió que exista en arcas de este Despacho y para el proceso 2022-00106, títulos de depósitos judiciales a ser convertidos a nombre de la Oficina de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia.*

*Se hace saber que la consulta se realizó por las cédulas de ciudadanía de ambas partes y cruzadas las mismas, sin que se advierta que para el proceso al que se hace alusión, existan títulos a convertir.*

**CÚMPLASE.**

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS  
Juez**

JMR

Firmado Por:  
Olga Yasmin Cruz Rojas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d845eb019a7d18dc1a3b9b5954184e18ce61cd47fd0a105a8bb1fba7172fa13**

Documento generado en 02/07/2024 03:27:11 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**